



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0001921/2012

RESOLUCION N°

///doba, 28 NOV 2014

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2531

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Sr.GRILLO Carlos Gabriel**, Pro Secretario Económico Financiero de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 1464/2014 y suscrito con la **Arq. MARTINI María Paola**, D.N.I. 18.013.895.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.58), las razones expuestas por el Pro Secretario Económico Financiero (fs.57) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Pro Secretario Económico Financiero de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 1464/2014 y suscripto con la **Arq.MARTINI María Paola**, D.N.I. 18.013.895., que obra a fojas 52/53/54.-

El presente gasto será atendido con recursos de la contribucion del Gobierno Nacional (Fuente 11)

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de Noviembre de 2014, se celebra la presente ADENDA al del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0001921//2012 aprobado por Resolución Decanal N° 1464/2014 de fecha 10,/07/2014 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. PÉREZ Elena del Carmen, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la/el Sr/a. Martini María Paola con domicilio en calle Madre Rubatto N° 3333, Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta y la Cláusula Cuarta las cuales quedaran redactada de la siguiente manera:

Primera: El Profesional percibirá como retribución en concepto de Honorarios profesionales, la suma total de pesos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$51840) a abonarse en cuatro cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos cinco mil setecientos sesenta con 00/100(\$5760) durante los meses de Julio a Octubre y dos cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100(\$14400) durante los meses de Noviembre y Diciembre. a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 11.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-